



C I R C U L A R CSJMEC24-88

Fecha: 16 de agosto de 2024

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Procesos de reorganización”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado 002 Civil Municipal de Yopal, dispuso el inicio de los Procesos de reorganización de pasivos que se enuncian a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 002 Civil Municipal de Yopal	Mediante Oficio Civil 0790 de mayo 06 de 2024 da cuenta sobre providencia de fecha 22 de abril de 2024, proferida dentro del proceso 85001-40-03-002-200300116-00, en la cual ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a cargo de los demandados HELY ANDRADE , JOSE ALBENIO PARRA RINCÓN C.C N°9.652.244 , ELIECER ANDRADE PÉREZ , MARCO FIDEL ROJAS, en particular, las ordenadas respecto del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 470-20166 propiedad del señor JOSE ALBENIO PARRA RINCÓN.	Carrera 14 No. 13-60 Bloque A. Piso 2. Nuevo Palacio de Justicia Celular 3104309523 Correo Institucional j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME24-1405

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

